

POR RESPETO A NUESTROS TELEVIDENTES QUE SON NUESTRA RAZÓN DE SER Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE SOLICITA LA CNTV EN EL ARTICULO 48 DEL ACUERDO 002 DE 2011, LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROMOVER HA ELABORADO EL SIGUIENTE CODIGO DE AUTORREGULACION QUE CONTIENE LOS PARÁMETROS QUE TENDREMOS EN CUENTA EN EL CANAL CALITV:

CODIGO DE AUTORREGULACION CALITV-PROMOVER (Acuerdo 002 de 2011 – Artículo 48)

RESPETO POR LAS PARRILLAS DE PROGRAMACIÓN: PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL TELEVIDENTE SOBRE EL CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN

El Canal CALITV informará a sus televidentes con anticipación y todos los días la programación del día respectivo a las 6 de la mañana y a las 6 de la tarde y velará por su estricto cumplimiento.

El inicio de la emisión de los programas tendrá una flexibilidad de diez minutos.

Todos los programas antes de ser emitidos tendrán un aviso previo donde se le informa a los televidentes el nombre, su clasificación, si contiene o no escenas de sexo y/o violencia y a que público está dirigido.

Los programas reforzarán su nombre en el cabezote de presentación.

Se exigirá además de cumplimiento en los horarios, calidad en contenidos y en la presentación audiovisual.

Cuando se presente alteración de la programación ordinaria por la inclusión de la transmisión de algún evento especial, éste se anunciará con la debida anticipación y siempre antes de que inicie.

Cuando vaya a comenzar un nuevo programa éste se anunciará con días de anticipación a su fecha de inicio, informándole al televidente su género, el público al cual va dirigido, fecha y hora.

RESPETO POR EL TELEVIDENTE Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA DEL TELEVIDENTE:

El Canal CALITV vigilará permanentemente sus contenidos evitando que el televidente pueda llegar a sentirse irrespetado o afectado por el tratamiento o presentación de algún tema.

Respetará así mismo las franjas de audiencia establecidas por la CNTV: entre las 5 de la mañana y las 22 horas nuestra programación será familiar, de adolescentes o infantil y solamente a partir de las 22 horas y hasta las cinco de la mañana presentaremos programación para adultos en caso de que la hubiera.

La opinión del televidente no solo será respetada sino siempre será tomada en cuenta en CALITV.

Tanto en la sede administrativa como en el estudio habrá disponibilidad para recibir llamadas telefónicas de los televidentes y todos los comentarios deberán remitirse a la persona que coordina el espacio LA VOZ DEL TELEVIDENTE para su respuesta.

CALITV ha destinado un espacio de 30 minutos a la semana en su parrilla de programación para recibir y dar respuesta a las inquietudes del televidente.

El Espacio se llama LA VOZ DEL TELEVIDENTE y se emite todos los Miércoles a las 7 y 30 de la noche.

CALITV emite en su programación ordinaria avisos donde se le informa al televidente los mecanismos a través de los cuales puede comunicarse con el canal para manifestar sus comentarios, solicitudes e inquietudes. (Teléfonos, correo electrónico, dirección, etc.)

Igualmente se promociona en la semana, el espacio LA VOZ DEL TELEVIDENTE informando día y hora en la que se emite.

Lo anterior en concordancia con lo consignado en los artículos 35,36 y 37 del Acuerdo 002 de 2011.

CALITV fortalecerá la Defensoría del Televidente vigilando los contenidos de las inquietudes que planteen los televidentes y revisando que aquellas tengan una respuesta.

Para ello se designará una persona encargada de la recepción de inquietudes, del trámite de las mismas y de la realización del espacio designado para los Televidentes.

Mensualmente se llevara a cabo una reunión de evaluación sobre las opiniones, solicitudes e inquietudes de los televidentes.

CLASIFICACION DE LOS CONTENIDOS COMO PROGRAMACION INFANTIL, DE ADOLESCENTES, FAMILIAR Y ADULTOS:

Cada programa del canal CALITV presentará a los televidentes inmediatamente antes de ser emitido información clara –hablada y escrita- sobre a que tipo de público va dirigido y si se requiere o no acompañamiento de un adulto para ser visto.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

En concordancia con el artículo 02 de la Ley 182 de 1995 y en lo relacionado con el tratamiento de la información, el Canal CALITV velara por el cumplimiento de los siguientes principios del servicio de televisión:

- a) La imparcialidad en las informaciones;
- b) La separación entre opiniones e informaciones, en concordancia con los artículos 15 y 20 de la constitución política;
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural;
- d) El respeto a la honra, el buen nombre, la intimidad de las personas y los derechos y libertades que reconoce la constitución política;
- e) La protección de la juventud, la infancia y la familia;
- f) El respeto a los valores de igualdad consagrados en el artículo 13 de la constitución política;
- g) La preeminencia del interés público sobre el privado, y
- h) La responsabilidad social de los medios de comunicación.

TRATAMIENTO DE LA OPINIÓN:

Los programas de opinión que se emiten por el canal CALITV deberán garantizar el respeto al televidente, la pluralidad y el equilibrio en el tratamiento de los temas que allí se expongan.

El Canal CALITV vigilará el cumplimiento de esto.

La responsabilidad sobre los juicios emitidos y los temas abordados es individual de quienes los expresen.

SEPARACIÓN ENTRE OPINIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El canal CALITV diferenciará y así se lo hará saber al televidente cuando el espacio que se está emitiendo corresponda a un segmento de opinión, información o publicidad.

El Canal CALITV acatará lo consignado en el artículo 10 de la Ley 680 del 2001, que indica a la letra que “Para garantizar el derecho constitucional a recibir información veraz e imparcial, y considerando que los medios de comunicación tienen responsabilidad social, el contenido de los programas no podrá estar comprometido directa o indirectamente con terceros que resultaren beneficiarios de dicha publicación a cambio de retribución en dinero o en especie, sin que le sea plena y suficientemente advertido al público”.

Este Código de Autorregulación del canal CALITV-PROMOVER se publica en nuestra página web a solicitud de la Comisión Nacional de Televisión.